

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"

GOBIERNO REGIONAL DE PIVRA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral Nº 01193 -2022- UGEL 310

Huarmaca, 21 de Abril 2022

Visto, El Memorándum N° 158-2022-GOB, REG. PLURA/DREP/UGEL-H-RR.HH y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector, establecido en el artículo 77º inciso a) de la Ley General de Educación;



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contrato docente;



Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de Servicios Docentes regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicios docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de educación Básica y Técnico Productiva;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 01097-2022, se aprueba el contrato, por servicios personales a JANET JOVANY TARRILLO VILCHEZ, identificada con DNI. Nº 16748827, en calidad de docente de la Institución Educativa Nº 15162- El Chinche, nivel Inicial; desde el 24/03/2022 hasta el 31/05/2022, suscrito por la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 158 -2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH, la jefa de Recursos Humanos – UGEL Huarmaca, dispone dar por concluida designación del contrato docente según Resolución Directoral N° 1097-2022, indicando que se debe dar por concluido el 18 de abril del presente año;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral Regional N° 000750 de fecha 02 de febrero del 2022,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO, las Resolución Directoral Nº 01097-2022, de JANET JOVANY TARRILLO VILCHEZ, identificada con DNI. Nº 016748827, en calidad de docente de la Institución Educativa

01193

 N° 15162- El Chinche, nivel Inicial, al 18 de abril del 2022; en mérito al Memorándum N° 158-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

UGEL – HUARMACA

CRST/D/UGEL CEHM I) ADM CDAM D/L PDI NRCG J/RRHH JASCAJ









mis all

del Sector Publico pera el ción fis Res lución Directoral Kagier al N

SATEMENT 35

ARTÍCULO PRIMERO... ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR FOR CONCLUNDO E Resolución Directoral Nº 01097-2022 de JANET JOVANY TARRILLO VILCHEZ PROBLE 220 con DEL Nº 01674-8-72, en chicad de docente do la entracon adultativa